

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

EDICTO

EI SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE IBAGUÉ (TOL)

HACE CONSTAR

Que dentro de la acción contractual con radicación No. 73-001-33-31-003-2008-00122-00, siendo demandante ALFREDO LOZANO LOPEZ, demandado MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS se dictó sentencia, que en su fecha y parte resolutive dice: JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE, VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)..... En mérito de lo expuesto el J JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE: **PRIMERO: DECLARAR** probada la excepción de **INEPTA DEMANDA por indebida escogencia de la acción** y en consecuencia **INHIBIRSE** de pronunciarse sobre el fondo del asunto de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia de fuerza mayor e inimputabilidad del daño alegas por el ejército nacional de conformidad con lo expuesto. **SEGUNDO:** como consecuencia de la declaración anterior, no es necesario estudiar las demás excepciones propuestas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. **TERCERO:** devuélvase al actor el remanente de la suma que se ordenó pagar para gastos del proceso, si la hubiere. **CUARTO:** sin conde en costas por lo expuesto en procedencia. **QUINTO:** una vez en firme esta sentencia, se ordena el archivo del expediente, previa las anotaciones del caso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, El Juez (Fdo.) JOHN LIBARDO ANDRADE FLOREZ.

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA ANTERIOR SENTENCIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS, HOY DOS (02) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), A LA HORA DE LAS 8:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 323 DEL C.P.C


CARLOS IVAN MORENO GARCÍA
SECRETARIO

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante/Denunciante	Fecha Actuación	Fecha Inicio	Fecha V/miento	Anotación
73001333100320080012200	CONTRACTUAL	Sin Subclase de Proceso	ALFREDO - LOZANO LOPEZ	02/11/2017	02/11/2017	07/11/2017	RESUELVE PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de INEPTA DEMANDA por indebida escogencia de la acción y en consecuencia INHIBIRSE de pronunciarse sobre el fondo del asunto de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia de fuerza mayor e inimputabilidad del daño alegas por el ejército nacional de conformidad con lo expuesto. SEGUNDO: como consecuencia de la declaración anterior, no es necesario estudiar las demás excepciones propuestas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. TERCERO: devuélvase al actor el remanente de la suma que se ordenó pagar para gastos del proceso, si la hubiere. CUARTO: sin conde en costas por lo expuesto en procedencia. QUINTO: una vez en firme esta sentencia, se ordena el archivo del expediente, previa las anotaciones del caso. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez (Fdo.) JOHIN LIBARDO ANDRADE FLOREZ.

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

secretario
CARLOS ANDRADE FLOREZ